

MENDOZA, 24 SET 2026

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 5040/2026, en las que se tramita la evaluación docente de la Profesora Mónica Elizabeth GACIA TELLO, docente efectivo de los Espacios Curriculares "Comercialización", "Proyecto Final de Estudios", "Desarrollo de Emprendedores" y "Emprendedorismo e Innovación" de la Facultad de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

El contenido de la Ordenanza N° 91/2014-CS.

El informe de la Comisión Evaluadora designada por Resolución N° 075/2026-CD.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 08 de septiembre del año 2026.

En uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el dictamen producido por la Comisión Evaluadora, designada por Resolución N° 075/2026-CD, encargada de controlar y evaluar el desempeño docente de la Profesora Mónica Elizabeth GACIA TELLO, en cumplimiento de la Ordenanza N° 91/2014-CS, en el período comprendido entre el 01 de marzo de 2022 y el 28 de febrero del año 2026 y establecer la siguiente calificación de desempeño docente:

- **GARCIA TELLO, Mónica Elizabeth – LEGAJO 27.082 – DNI: 23.574.830**

ESPACIO CURRICULAR/ ACTIVIDAD	CARGO	DEDICACIÓN	CALIFICACIÓN
"Comercialización"	Profesor Adjunto	Exclusivo	"SATISFACTORIO"
"Proyecto Final de Estudios"			
"Desarrollo de Emprendedores"			
"Emprendedorismo e Innovación" (a cargo)			

ARTÍCULO 2°.- Tener en consideración, lo señalado por la Comisión Evaluadora y avalada por la Comisión de Asuntos Académicos sobre los Aspectos destacables y/o propuesta de mejora de la profesional Mónica Elizabeth GACIA TELLO, según el siguiente detalle:

. Se destaca su actividad en docencia y el compromiso social. Se sugiere como oportunidad de mejora la participación en proyectos de investigación con temáticas en el ámbito de los espacios curriculares que integra.

ARTÍCULO 3°.- Disponer la notificación fehaciente de la presente Resolución a la docente evaluada y archivar una copia en su legajo personal.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° 315/2026